

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Jyoti Ceramic Industries PVT. Ltd cargará con sus propias costas así como con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) y con las de DeguDent GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 209, de 14.7.2012.

Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2014 — España/Comisión

(Asuntos acumulados T-319/12 y T-321/12) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Cine — Ayuda para la construcción y la explotación de un complejo cinematográfico — Decisión que declara la incompatibilidad de la ayuda con el mercado interior — Criterio del inversor privado en una economía de mercado — Ayuda de Estado de finalidad regional — Ayuda destinada a promover la cultura — Obligación de motivación»)

(2014/C 282/37)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Reino de España (representante: A. Rubio González, abogado del Estado); Ciudad de la Luz, S.A.U. (Alicante) y Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (Alicante) (representantes: inicialmente, J. Buendía Sierra, N. Ruiz García, J. Belenguer Mula y M. Muñoz de Juan, posteriormente, J. Buendía Sierra y J. Belenguer Mula, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: É. Gippini Fournier, P. Němečková y B. Stromsky, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión (2012) 3025 final de la Comisión Europea, de 8 de mayo de 2012, relativa a la ayuda estatal SA.22668 [C 8/2008 (NN 4/2008)], concedida por España a favor de Ciudad de la Luz, S.A.

Fallo

- 1) *Desestimar los recursos.*
- 2) *La Ciudad de la Luz, S.A., la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., y el Reino de España cargarán con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 287, de 22.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 9 de julio de 2014 — Al-Tabbaa/Consejo

(Asuntos acumulados T-329/12 y T-74/13) ⁽¹⁾

(«Política extranjera y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de capitales y de recursos económicos — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Derechos de defensa — Derecho a un recurso judicial efectivo — Obligación de motivación — Error de apreciación»)

(2014/C 282/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Mazen Al-Tabbaa (Beirut, Líbano) (representantes: M. Lester, Barrister, y G. Martin, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Kyriakopoulou y V. Piessevaux, agentes)